



81

01

# Resolución Jefatural No. 181-2003-AGN/J

Lima. 09 JUL. 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2003-AGN/J de fecha 30 de Junio de 2003, se resolvió exonerar del pago por concepto de pensión mensual correspondiente al primer y segundo semestre académico 2003 de la Carrera Profesional en Archivos, a un grupo de servidores del Archivo General de la Nación;

Que, por error material se consignó en el párrafo de vistos el expediente N° 031569, debiendo decir N° 031269, siendo procedente su rectificación de oficio;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO .-** Rectificar el error material del párrafo de vistos de la citada resolución, en el extremo del expediente N° 031569, debiendo decir N° 031269.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación

